

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

FACULTAD DE INGENIERÍA CONSEJO DE FACULTAD

ACUERDO No 001 de 2015 (Febrero 4 de 2015)

"Por medio del cual se reglamentan los procedimientos para las modalidades de grado para estudiantes de pregrado establecidas en el Acuerdo 031 de 2014 del Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"

El Consejo de Facultad en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Académico, en su artículo 16 literal i.), y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico de la Universidad Distrital, en su sesión del día 25 de junio de 2014, aprobó el Acuerdo N° 031 de 2014, "Por el cual se reglamenta el Trabajo de Grado para los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas".

Que es necesario establecer criterios unificados para la realización de los trabajos de grado en virtud de las inquietudes y dudas que se han suscitado entre estudiantes y docentes, respecto a cómo se debe proceder para optar por cada una de las modalidades de grado.

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería, al tenor del artículo 20 del Acuerdo N° 031 de 2014, del Consejo Académico, determinó reglamentar los procedimientos establecidos para la inscripción, presentación, socialización y evaluación de los trabajos de grado por parte de los estudiantes de la Facultad de Ingeniería de manera unificada para todos los proyectos curriculares.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. INSCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE GRADO. El estudiante debe realizar solicitud escrita a la coordinación de su respectivo Proyecto Curricular, donde exprese la modalidad de trabajo que adelantará, adjuntando la documentación requerida para dicho proceso. Y no podrá presentar más de una solicitud de inscripción por semestre. Cada coordinación realizará el proceso de verificación de cumplimiento de los requisitos por parte del estudiante según lo establecido en la presente reglamentación y en el Acuerdo No. 031 de 2014 del Consejo Académico.

PARÁGRAFO 1. La fecha máxima para la inscripción del trabajo de grado será la semana 14 de cada periodo académico. Para la solicitud de inscripción a la modalidad espacios académicos de posgrado, el estudiante deberá tener en cuenta el calendario académico de posgrados establecido por el Consejo Académico.

PARÁGRAFO 2. A excepción de la modalidad: Espacios Académicos de Posgrado, todas las demás modalidades de trabajo de grado pueden ser desarrolladas, en casos excepcionales hasta por máximo dos (2) estudiantes, siempre y cuando cuenten con el aval del respectivo Consejo Curricular.

PARÁGRAFO 3. Los estudiantes en créditos en su solicitud de inscripción manifestará su intención de inscribir simultáneamente los espacios académicos Trabajo de Grado I y II, según la modalidad de trabajo de grado que lo permita en términos del Acuerdo 031 de 2014 del Consejo Académico.

ARTÍCULO 2. EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO. La evaluación de las diversas modalidades de Trabajo de Grado excepto "Espacio Académico de Posgrado", requieren la presentación de un documento escrito que cumpla con los parámetros establecidos en la "Guía de presentación de Trabajos

1



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

de Grado" que para el caso define el Consejo de Facultad, el cual deberá ser socializado y documentado ante la comunidad académica como requisito para la finalización de la opción de grado.

ARTÍCULO 3. SOCIALIZACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO. Los Trabajos de Grado bajo las modalidades de pasantía, monografía, investigación – innovación, creación o interpretación, proyecto de emprendimiento y producción académica, deberán ser socializados ante la comunidad académica. Para ello, la coordinación del respectivo Proyecto Curricular programará semestralmente las formas, medios, mecanismos y fechas de la socialización de los resultados obtenidos por parte de los estudiantes.

PARÁGRAFO 1. Al inicio de cada semestre los Consejos Curriculares definirán calendarios de entrega de documentación y procedimientos de socialización según sus necesidades, actividades académicas e investigativas y teniendo en cuenta el calendario académico del año.

PARÁGRAFO 2. Todos los productos escritos que sean generados a partir de un Trabajo de Grado deben ser desarrollados cumpliendo la normatividad del Sistema de Bibliotecas de la Universidad Distrital, según lo establecido en el Acuerdo No. 30 de 2013 del Consejo Académico.

ARTÍCULO 4. DESIGNACIÓN DEL DOCENTE DIRECTOR. Toda modalidad de trabajo de grado, excepto los espacios académicos de posgrado, se les designará un docente director quien será preferiblemente la persona que avale la propuesta presentada por el estudiante en el momento de la solicitud de inscripción. Dicha evaluación deberá tener en cuenta aspectos como pertinencia, coherencia, impacto del proyecto de conformidad al artículo 13 del Acuerdo 031 de 2014 del Consejo Académico. Es responsabilidad del docente director velar por la calidad académica y el rigor del trabajo que desarrolla el estudiante.

PARÁGRAFO. El Consejo de Facultad por medio de esta reglamentación avala la coautoría de los docentes directores en la modalidad de producción académica.

ARTÍCULO 5. DESIGNACIÓN DEL DOCENTE EVALUADOR. Toda modalidad de Trabajo de Grado, excepto los espacios académicos de posgrado, se les designará un docente evaluador que tendrá como principales funciones: revisar y evaluar el informe final del Trabajo de Grado y los productos finales que se deriven de él; asistir a la sustentación o socialización del trabajo de grado para el que ha sido designado como evaluador; reportar las notas finales a la coordinación en las fechas establecidas; firmar oportunamente las actas de evaluación individual y el acta general de la evaluación del Trabajo de Grado de los estudiantes.

La designación del docente evaluador será realizada por el Consejo Curricular de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 031 de 2014 del Consejo Académico para cada modalidad. Es responsabilidad del docente evaluador reportar la nota del espacio académico ante el coordinador del respectivo Proyecto Curricular, antes de cierre de captura de notas finales establecido en el calendario académico expedido por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 6. MODALIDAD PASANTÍA. La pasantía es una modalidad de trabajo de grado que realiza el estudiante en una entidad nacional o internacional (empresa, organización, comunidad, institución pública o privada, organismos especializados en regiones o localidades, o dependencias de la Universidad Distrital), asumiendo el carácter de práctica social, empresarial o de introducción a su quehacer profesional, mediante la elaboración de trabajo un teórico-práctico, relacionado con su área del conocimiento.

Para optar por esta modalidad de Trabajo de Grado se hace necesario que el estudiante presente el respectivo formato de inscripción, la propuesta de trabajo de pasantía, el acuerdo de voluntad, convenio o contrato avalado por el Comité de pasantías de la Facultad de Ingeniería, junto con el respectivo aval de la entidad designando al profesional responsable, quien deberá anexar su hoja de vida y tener con



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

rnínimo título profesional del área. Desde las coordinaciones se garantizará abogará que el docente director designado, realice por lo menos una (1) visita de seguimiento.

Para la evaluación de esta modalidad de trabajo de grado, el estudiante deberá entregar un informe de actividades atendiendo el artículo segundo (2) del presente Acuerdo, y que tenga los parámetros establecidos en la "Guía de presentación de trabajos de grado".

Para que el docente evaluador pueda generar calificación del Trabajo de Grado deberá tener la valoración del informe de actividades, el concepto entregado por el profesional designado por la entidad en donde se realizó el trabajo de grado y certificación de socialización realizada expedida por la respectiva coordinación.

PARÁGRAFO. Para el Trabajo de Grado en esta modalidad se requiere certificar por parte de la entidad, en cumplimento del tiempo establecido del parágrafo 3° del Artículo 3° del Acuerdo 031 de 2014.

ARTÍCULO 7. MODALIDAD ESPACIO ACADÉMICO DE POSGRADO. Para optar por esta modalidad de Trabajo de Grado se hace necesario que el estudiante presente el respectivo formato de inscripción adjuntando los contenidos temáticos de los espacios académicos que piensa asumir dentro de un programa de posgrado. Así mismo, el estudiante que opte por esta modalidad en otra Institución de Educación Superior distinta a la Universidad Distrital, deberá asumir los costos en su totalidad.

PARÁGRAFO 1. Podrán acceder a esta modalidad los estudiantes que hayan aprobado mínimo el 80% de los créditos académicos del plan de estudios y tengan un promedio académico igual o superior a 3.5.

Cuando el estudiante quiera desarrollar esta modalidad en otra Institución de Educación Superior distinta a la Universidad Distrital, será el estudiante el que debe realizar los trámites de inscripción y matrícula correspondiente. Lo anterior no lo exime de presentar la inscripción correspondiente ante la coordinación del proyecto curricular respectivo con el tiempo suficiente para el estudio de viabilidad por parte del Consejo Curricular, quien en últimas aprobará la pertinencia de los espacios académicos a cursar con el plan de estudios del estudiante. Para su aprobación definitiva como modalidad, el estudiante deberá presentar los syllabus correspondientes de cada espacio académico a cursar.

PARÁGRAFO 2. El estudiante indicará en su solicitud de inscripción máximo dos opciones de programas de posgrado en las cuales desea cursar el espacio académico trabajo de grado I y trabajo de grado II en la modalidad Espacios académicos de posgrado.

PARÁGRAFO 3. Para el desarrollo de esta modalidad en otra universidad se requiere que exista un convenio específico que establezca criterios para este fin atendiendo el acuerdo 031 de 2014

ARTÍCULO 8. MODALIDAD MONOGRAFÍA. Para optar por esta modalidad de Trabajo de Grado se hace necesario que el estudiante presente el respectivo formato de inscripción y la propuesta de monografía a realizar que deberá contener lo especificado en la "Guía de trabajos de grado" establecida en el presente acuerdo.

Para que el docente evaluador pueda generar calificación de los espacios académicos Trabajo de Grado I y II deberá tener el documento escrito y certificación de socialización realizada expedida por la respectiva coordinación.

ARTÍCULO 9. MODALIDAD INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN. Para optar por esta modalidad de Trabajo de Grado se hace necesario que el estudiante presente el respectivo formato de inscripción, el plan de actividades y certificación de vigencia del proyecto de investigación institucionalizado expedido por la Unidad de Investigaciones o el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico – CIDC.

M



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

El plan de actividades deberá contener como mínimo lo especificado en la "Guía de trabajos de grado" establecida en el presente acuerdo:

Para que el docente evaluador pueda generar calificación del Trabajo de Grado deberá tener el informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el investigador principal del proyecto de investigación institucionalizado que avaló la propuesta y certificación de socialización realizada expedida por la respectiva coordinación.

ARTÍCULO 10. MODALIDAD CREACIÓN E INTERPRETACIÓN. La Facultad de Ingeniería no contempla el desarrollo de esta modalidad de grado para ninguno de sus niveles de formación.

ARTÍCULO 11. MODALIDAD PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO. Para optar por esta modalidad de Trabajo de Grado se hace necesario que el estudiante presente el respectivo formato de inscripción de la propuesta con el modelo de negocios que permita evaluar un plan de negocio con un modelo de viabilidad financiera.

Cabe destacar que todos los procesos de emprendimiento están ceñidos a las experiencias, buenas prácticas y recomendaciones de los centros de emprendimiento distritales o nacionales; en aprovechamiento de las políticas públicas o privadas de financiación, desarrollo y validación de productos.

La propuesta y el plan de negocios que presenta el estudiante deberá contener como mínimo lo establecido en la "Guía de presentación de trabajos de grado".

Para el nivel de Ingeniería este plan de negocio debe contar con: la validación temprana de mercados, una investigación de mercado y adicionalmente establecer bajo metodologías propias de la evaluación de proyectos, un estudio de viabilidad financiera del proyecto.

Para la evaluación de esta modalidad de trabajo de grado, el estudiante deberá entregar:

- Plan de negocio y la intensión manifiesta de crear la empresa.
- Plan de negocios conteniendo la investigación de mercado y el estudio de factibilidad y la evidencia de la inscripción en un fondo de capital semilla o un programa o centro de montaje y propulsión empresarial o la evidencia del montaje y constitución de la nueva empresa.

Para que el docente evaluador pueda generar calificación del Trabajo de Grado deberá tener el documento escrito y certificación de socialización realizada expedida por la respectiva coordinación.

ARTÍCULO 12. MODALIDAD PRODUCCIÓN ACADÉMICA. Para optar por esta modalidad de Trabajo de Grado se hace necesario que el estudiante presente el respectivo formato de inscripción y la propuesta de publicación o temáticas para la elaboración del artículo con aporte científico que deberá contener como mínimo:

- Título propuesto
- Estructura del artículo científico
- Temáticas a tratar
- Posibles revistas científicas en donde se postulará el documento

Para la evaluación de esta modalidad de Trabajo de Grado por parte del docente evaluador, el estudiante deberá entregar certificación de publicación expedida por el editor de la revista científica o artículo científico publicado y certificación de socialización realizada expedida por la respectiva coordinación.

ARTÍCULO 13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Los Consejos Curriculares establecerán sus propios criterios para calificar la pertinencia, coherencia e impacto de los trabajos de grado, y establecerán





UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

elementos básicos que deben ser tenidos en cuenta tanto por los directores como por los evaluadores en el espacio académico Trabajo de Grado I y II.

ARTÍCULO 14. PROPIEDAD INTELECTUAL. Para efectos de garantizar la propiedad intelectual y evitar la comisión de delitos contra ella, entiéndase entre otros, el plagio, todo trabajo de grado deberá ceñirse a lo establecido en el Acuerdo 04 de 2012 del Consejo Superior Universitario y en lo establecido en las leyes nacionales sobre este particular.

ARTÍCULO 15. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ

Presidente

Secretario